

RESOLUCIÓN No. 0776
23 de mayo de 2017

“Por la cual se reconoce un permiso remunerado de un funcionario de la Institución Universitaria ITSA

El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973, el Artículo 33 de la Ley 734 de 2002 Y,

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria Carolina Monsalve Pabon, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.827.033 expedida en Barranquilla, quien ocupa el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 08, dentro de la Institución Universitaria ITSA, solicitó permiso por los días laborales 24, 25 y 26 de mayo del 2017, mediante escrito de fecha 21 de mayo del cursante por motivos personales.

Que de conformidad con el artículo 21 del Decreto 2400 de 1968, “Por el cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones”, el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973 por el cual se reglamentan los Decretos Leyes 2400 y 3074 de 1968, otras normas sobre administración del personal civil, en concordancia con lo señalado en el numeral 6 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 que prevé: artículo 33: “6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley”. (Subrayas fuera de texto), los empleados públicos tienen derecho a solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la funcionaria Carolina Monsalve Pabon, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.827.033 expedida en Barranquilla, quien ocupa el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 08, dentro de la Institución Universitaria ITSA, solicitó permiso por los días laborales 24, 25 y 26 de mayo del 2017, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta resolución.



RESOLUCIÓN No. 0776
23 de mayo de 2017

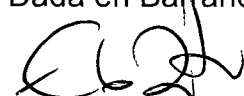
***“Por la cual se reconoce un permiso remunerado de un funcionario de la
Institución Universitaria ITSA***

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado y a la Unidad de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su Notificación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los Veintitrés (23) días del mes de mayo de 2017.


EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector 